

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código : 20607193259

Nombre o Razón social : AITECON EIRL

Fecha de envío : 20/07/2024

Hora de envío : 13:29:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Solicito se adhiera instalación, evacuación, de servicio de disposición de excretas y/o aguas residuales, esto con el fin de lograr la mayor concurrencia de postores, lo que estaría contraviniendo el PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Además la finalidad no es que quede la posibilidad de que el procedimiento de selección quede desierto, lo que estaría contraviniendo el PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.31 Literal: C Página: 53

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se precisara lo siguiente:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20607193259	Fecha de envío :	20/07/2024
Nombre o Razón social :	AITECON EIRL	Hora de envío :	13:29:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicito de adecue el puntaje de la A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial: 50 puntos

M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 25 puntos

En base a las bases estándares para CONCURSO PÚBLICO, la directiva establece que este ítem de las bases debe estar de la siguiente manera:

M  $\geq$  [¿] veces el valor referencial:  
[¿] puntos

M  $\geq$  [¿] veces el valor referencial y < [¿] veces el valor referencial:  
[¿] puntos

M > [¿] veces el valor referencial y < [¿] veces el valor referencial:  
[¿] puntos

Por ello se solicita que se integre las bases de acuerdo a la normativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: A

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se precisara lo siguiente:

M  $\geq$  0.5 veces el valor referencial: 50 puntos

M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 25 puntos

M > 0.3 veces el valor referencial y < 0.4 veces el valor referencial: 15 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

M = Monto facturado  
acumulado por el postor  
por la prestación de  
servicios de consultoría  
en la especialidad

M  $\geq$  0.5 veces el valor referencial: 50 puntos

M > 0.4 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 25 puntos

M > 0.3 veces el valor referencial y < 0.4 veces el valor referencial: 15 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10094504959	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	Hora de envío :	17:56:46

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección CONFIRMAR cual es la unidad correcta a indicar en el formato de nuestra oferta económica que será presentada en nuestra OFERTA, CONFIRMAR si la etapa de supervisión de obra es en TARIFAS DÍAS o es en TARIFAS MES la unidad a colocar.

De no ser acogida la presente consulta, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, si fuera el caso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. I      **Literal:** 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA:

Al respecto cabe indicar que los postores son los responsables de formular y proponer sus ofertas económicas, considerando los siguientes rubros:

Rubro 1: Supervisión de la obra

Una tarifa mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimando un plazo de obra de 450 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo supervisado multiplicado por la tarifa mensual dividido entre 30, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la obra, inclusive si fuese necesario la aplicación de intervención económica de la obra conforme al artículo 204 del R.L.C.E. La tarifa deberá considerar costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Para todo efecto se considerarán meses de 30 días calendarios cada uno.

Para el caso del Rubro 1, el postor deberá ofertar una tarifa mensual que puede ser expresado con dos (02) o más decimales, que incluya costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades; y en general todo concepto para la prestación del Supervisor de la obra, incluyendo la presentación de entregables y asistencia a la entidad conforme a las obligaciones y responsabilidades señaladas en la norma y el presente documento. El monto total de la propuesta económica de este rubro será el monto de la tarifa mensual multiplicada por el tiempo de supervisión de la obra expresado en meses.

Rubro 2: Liquidación de obra (Revisión y aprobación de liquidación de contrato de obra)

Realizar los cálculos de liquidación de contrato de obra y/o elaborar el informe de liquidación de contrato de ejecución de contrato de obra y/o revisión y pronunciamiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el contratista ejecutor a la entidad. El supervisor dispondrá del plazo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente del requerimiento de la entidad, el monto a considerar para la liquidación de obra será a suma alzada por el tiempo de la liquidación de la obra expresado en días calendarios.

La retribución por la participación del supervisor en la RECEPCION DE LA OBRA Y liquidación de obra ¿ rubro 2 será el Cinco por ciento de la tarifa mensual del rubro 1 redondeada a dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código : 10094504959

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO

Hora de envío : 17:56:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE NO SE ESTA ADJUNTANDO LA ESTRUCTURA DE COSTOS CONFORME AL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL ELABORADO POR LA ENTIDAD Y QUE JUSTIFICA EL VALOR REFERENCIAL, POR LO QUE Solicitamos al Comité de Selección ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL, amparándonos en la norma vigente y también en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, que regula el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias y modificaciones, y que entró en vigencia el 29 de mayo de 2019, establece que, para servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras, el resumen ejecutivo debe contener información referida a los siguientes aspectos:

- Datos generales de la contratación.
- Información del requerimiento y sus modificaciones.
- En caso de consultoría de obras y servicios a ser contratados de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, información del valor referencial.

ASI MISMO EN LA PAGINA 2 DEL RESUMEN EJECUTIVO QUE SE ADJUNTA EN LA CONVOCATORIA HACE REFERENCIA COMO VALOR REFERENCIAL EL MONTO DE: 1 ¿552,072.22 SOLES, MIENTRAS QUE EN EL CAPITULO 1.3 DE LAS BASES SEÑALAN 1 ¿474,851.56 SOLES, EXISTIENDO UNA INCONGRUENCIA DEL VALOR REFERENCIAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. I      Literal: 1.3      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2° de la Ley. Así como el art. 29° y 30° del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de bases se ADJUNTARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA.

Respecto al resumen ejecutivo la normativa de contrataciones del estado no obliga a presentar para los casos de convocatoria de contratación de ejecución de obras y consultoría de obras (supervisión), EL MONTO CORRECTO DEL VALOR REFERENCIAL ES LO PRECISADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se publicara la estructura de costos que corresponde al servicio de consultoría de obra del expediente técnico de la obra

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10094504959	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	Hora de envío :	17:56:46

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos LOS FACTORES DE EVALUACION señalado en las bases administrativas en el Capítulo B. METODOLOGÍA PROPUESTA, que fue causal de Nulidad del Concurso Público N° 001-2024-MDCH/CS-1 primera convocatoria en 02 oportunidades por el OSCE, siendo la última Resolución N° 2210-2024-TCE-S4 del Expediente N° 4653/2024.TCE, donde la Sala RESUELVE retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de bases; conforme a los fundamentos expuestos.

Se solicita al comité de selección, precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta en cumplimiento a la Resolución N° 2210-2024-TCE-S4.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: B      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vulnerando lo señalado en el art. 2° de la Ley. Así como el art. 29° y 30° del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE CONSIDERARA LA SIGUIENTE METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.
- ¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.
- ¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.
- ¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.
- ¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.
- ¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría de obra y del plantel técnico debe ser precisado por separado, indicando el inicio y termino de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión de la obra concordante con el objeto de contratación.
- ¿ Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de obra para la supervisión incluido el plantel clave.
- ¿ Descripción de criterios sobre calidad del servicio.

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional
- ¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros debiendo precisar los medios de solución en caso de afectar a los terceros directa en el lugar de ejecución de la obra, debiendo señalar el daño emergente posible de causal.
- ¿ Manejo de desperdicios del servicio de consultoría de obra indicando las normas que se aplican y debe detallar las medidas a considerarse.
- ¿ Salud ocupacional dentro del servicio de consultoría de la obra.

4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Específico

CAP. IV

B

57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vulnerando lo señalado en el art. 2° de la Ley. Así como el art. 29° y 30° del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales durante la ejecución de la obra.

¿ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales, indicar en que tiempo o medida debe ser implementado.

5. Controles dentro de la obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas.

¿ Control de calidad técnica de la obra debiendo precisar las acciones o la forma de controlar.

¿ Control de plazos de ejecución debiendo señalar los procedimientos de control.

¿ Control económico de la obra, debiendo precisar los procedimientos de control y a través de que mecanismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.

¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.

¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.

¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.

¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.

¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10094504959	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	ESPINOZA ESPINOZA MARCO BELGRANO	Hora de envío :	17:56:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no han considerado el reajuste del pago para la supervisión en las bases administrativas, que, al amparo del numeral 38.5 del Art. 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos al Comité considerar y precisar la fórmula monómica, con índice General de precios al consumidor para Lima Metropolitana la fórmula siguiente:

$$V_r = V_o (K_r \dot{\iota} A/C (K_r/K_a-1))$$

Donde:

$V_r$  = Monto de valorización mensual reajustada.

$V_o$  = Monto de valorización mensual a precios actuales.  $K_r$  = Coeficiente de reajustes ( $I_r/I_o$ ).

$K_a$  = Coeficiente de reajuste del adelanto ( $I_r/I_a$ ).

$I_r$  = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que corresponde al mes en que se efectúa el pago.

$I_o$  = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que corresponde al mes del valor referencial.

$I_a$  = Índice General de Precios al consumidor a Nivel Nacional que corresponde al mes en que se pagó el adelanto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 1.9      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 38 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría u OEC), dentro del cual no se encuentra contemplado el reajuste de pago para el servicio de consultoría de obra, y los terminos de referencia fue elaborada de acuerdo a las necesidades y al objeto de la convocatoria, siendo que, alguna modificación podría acarrear la desnaturalización del requerimiento, por lo que ello afectaría satisfacer la necesidad del área usuaria del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra en cuestión, y por lo mismo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de generar mayor participación de postores al presente procedimiento de selección y permitir participar a las pequeñas y micro empresas solicito reducir la experiencia del supervisor de obra de 42 meses a 24 meses, y de esta manera generar mayor participación de postores al presente procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaría u OEC), dentro del cual se encuentra la definición de similares, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Los años de experiencia solicitados para el plantel clave - RESIDENTE DE OBRA fue elaborada de acuerdo a las necesidades y al objeto de la convocatoria, siendo que, alguna modificación podría acarrear la desnaturalización del requerimiento, por lo que ello afectaría satisfacer la necesidad del área usuaria de ejecutar el servicio de consultoría de obra en cuestión, y siendo esta homologada por PERU COMPRAS CORRESPONDE NO ACOGER LA OBSERVACION.

Considerando que la pretensión del participante es que el plantel clave RESIDENTE DE OBRA en cuestión se adecue acorde con su interés particular, corresponde NO ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los factores de evaluación de las bases han considerado los ISOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, al respecto solicito suprimir con la finalidad de generar la participación de mayor postores al presente procedimiento de selección, y asimismo esto generan barreras de acceso a los posibles postores a presentarse en el presente procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se suprimira los ISOS contemplados en los factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las Bases se indica el numeral 1.5 Fuente de Financiamiento, en ese sentido, sírvase confirmar cual será el periodo máximo que tiene la Entidad respecto al pago por aprobación de las pagos de valorización, esto con la finalidad de tener en cuenta que los desfases que se provoquen y no sean comunicadas oportunamente posibles demoras puedan provocar interés legales independientemente de las ampliaciones de plazo que corresponda debidamente justificadas, tal como lo exige la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Esta consulta se realiza con el ánimo de causar perjuicio económico al estado por una ineficacia de procedimiento administrativo para el pago de las citadas aprobaciones parciales (entregables).

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo con los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA:

Los pagos son efectuados conforme lo señalado en el numeral 3.7 PAGOS establecidos en la presente bases del procedimiento de selección, el mismo que señala lo siguiente:

"La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

"La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Reglamento de Contrataciones, y como el presente servicio de consultoría, la ejecución periódica o ejecución continuada pactados en moneda nacional, permite incluir fórmulas de reajuste con el objeto de actualizar el precio de las prestaciones pactadas al mes en que debía efectuarse el pago, pues el precio originalmente pactado varia desde que se contrajo la obligación, debido a la distribución de la ejecución de dichas prestaciones en el tiempo, es decir se mantiene una adecuada relación de equivalencia entre las prestaciones ejecutadas por el contratista y el pago que la Entidad debía realizar por éstas En ese sentido, se observa que, que no se han incluido las fórmulas de reajuste en las bases, siendo estas necesarias en virtud de lo expuesto en la presente observación.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), dentro del cual no se encuentra contemplado el reajuste de pago para el servicio de consultoria de obra, y los terminos de referencia fue elaborada de acuerdo a las necesidades y al objeto de la convocatoria, siendo que, alguna modificación podría acarrear la desnaturalización del requerimiento, por lo que ello afectaría satisfacer la necesidad del área usuaria del servicio de consultoria de obra para la supervision de la obra en cuestión, y por lo mismo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se indica que la Entidad, respecto al PLAZOS DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS FORMA DE PAGO entregará una copia del Expediente Técnico de Obra, siendo necesaria y obligatoria para el cumplimiento de la consultoría, Sírvase confirmar si la copia a entregarse al Consultor de dicho documento será de forma física y digital de manera completa (de lo contrario puede provocar distorsiones en el inicio del plazo por temas de entrega de información incompleta), asimismo, sírvase confirmar la oportunidad de entrega al consultor, que entendemos que será previamente al inicio contractual de la presente Consultoría.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA:

Se absuelve la consulta indicando que: Para el inicio de la ejecución de la obra se entregara al consultor de la supervisión de la obra el expediente técnico en físico y digital, y esta será entregado previo al inicio del servicio de consultoría de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

En atención al Principio de Transparencia de la contratación pública, se consulta a la entidad respecto al SISTEMA DE CONTRATACION el sistema mixto que se solicita y corregir respecto a el sistema de tarifas, en la cual debe definir el monto o porcentaje que tendrá la supervisión para realizar la recepción de obra y la liquidación de obra o informe final, toda vez que según la ley de contrataciones vigente se maneja los tiempos y por ende debe definirse el costo de dicho componente de servicio a realizar, teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de contrataciones, y que esta no tan solo mencione ¿Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrara supeditado a la ejecución efectiva¿, sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende hasta la suscripción del acta de recepción e informe final, por tanto se solicita a comité defina el monto de pago estimado de estas dos fases que se hace mención, pero no está definido y determinado en el desagregado de gastos, se consulta ello porque no se visualiza en los Términos de Referencia, esto con la finalidad de evitar riesgos contractuales de la consultoría de obra ente incumplimiento de obligaciones.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.8      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley nro 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA:

Al respecto cabe indicar que los postores son los responsables de formular y proponer sus ofertas económicas, considerando los siguientes rubros:

Rubro 1: Supervisión de la obra

Una tarifa mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimando un plazo de obra de 450 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo supervisado multiplicado por la tarifa mensual dividido entre 30, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la obra, inclusive si fuese necesario la aplicación de intervención económica de la obra conforme al artículo 204 del R.L.C.E. La tarifa deberá considerar costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Para todo efecto se considerarán meses de 30 días calendarios cada uno.

Para el caso del Rubro 1, el postor deberá ofertar una tarifa mensual que puede ser expresado con dos (02) o más decimales, que incluya costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades; y en general todo concepto para la prestación del Supervisor de la obra, incluyendo la presentación de entregables y asistencia a la entidad conforme a las obligaciones y responsabilidades señaladas en la norma y el presente documento. El monto total de la propuesta económica de este rubro será el monto de la tarifa mensual multiplicada por el tiempo de supervisión de la obra expresado en meses.

Rubro 2: Liquidación de obra (Revisión y aprobación de liquidación de contrato de obra)

Realizar los cálculos de liquidación de contrato de obra y/o elaborar el informe de liquidación de contrato de ejecución de contrato de obra y/o revisión y pronunciamiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el contratista ejecutor a la entidad. El supervisor dispondrá del plazo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente del requerimiento de la entidad, el monto a considerar para la liquidación de obra sera a suma alzada por el tiempo de la liquidación de la obra expresado en días calendarios.

La retribución por la participación del supervisor en la RECEPCION DE LA OBRA Y liquidación de obra ¿ rubro 2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

---

General

1

1.8

14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley nro 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

será el Cinco por ciento de la tarifa mensual del rubro 1 redondeada a dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	21:50:05

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SÍRVASE CONFIRMAR QUE EN CASO LA OFERTA DEL POSTOR NO SE ENCUENTRE FOLIADA, ESTA NO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.5      Página: 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA.

Las ofertas se presentan foliadas, según lo establecido en el numeral 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las bases, sin embargo si el postor presentar sus ofertas sin foliar el comité considerara la subsanación de la misma, el cual otorgara un plazo correspondiente, y otorgado el plazo el postor no subsana queda automáticamente no admitido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código : 10433423475

Nombre o Razón social : INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 21:50:05

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

NO SE HA CONSIDERADO LA FORMULA Y/O MONOMIO DE REAJUSTE DEBIENDOSE TENER EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA. TENER EN CONSIDERACION LA OPINION DSEL OSCE N° 161-2019/DTN SEGÚN OPINION OSCE 161-2019/DTN 2.1.1. Sobre el particular, debe indicarse que el numeral 38.5 del artículo 38 del Reglamento establece que "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias". (El subrayado es agregado). Como puede observarse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste, con la finalidad de actualizar el valor de los elementos que intervienen en la contratación -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago. De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla una disposición cuya finalidad es actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en una contratación de consultoría de obra -en moneda nacional- a la fecha correspondiente al mes de pago, toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación; ello con el propósito de mantener el equilibrio de las prestaciones contractuales. De conformidad con lo expuesto, en los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos se sujetan a reajuste, para lo cual, deben emplearse las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, contempladas en las Bases Integradas, las mismas que forman parte del contenido del contrato. LA ENTIDAD DEBE APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE MANERA IRRESTRICTA EN TAL SENTIDO DEBE CONSIDERARSE LA FORMULA DE REAJUSTE. NORMA INFRINGIDA: ART. 38.5 y ART. 42.3º Inciso b) DEL RGTO-LCE- DS -344-2018-EF, y LA OPINION DEL OSCE N° 161-2019-DTN-SE OMITE EL ART.2.9 ¿CAP.II-BASES ESTANDARIZADAS.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta observación se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3**

**Literal: 3.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), dentro del cual no se encuentra contemplado el reajuste de pago para el servicio de consultoría de obra, y los términos de referencia fue elaborada de acuerdo a las necesidades y al objeto de la convocatoria, siendo que, alguna modificación podría acarrear la desnaturalización del requerimiento, por lo que ello afectaría satisfacer la necesidad del área usuaria del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra en cuestión, y por lo mismo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	22:01:39

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Al respecto se observa que la definición de similares no se encuentra enmarcado al objeto de contratación teniendo en cuenta que se encuentra considerado la definición de similares como SANEAMIENTO BASICO, y conforme al objeto de contratación no corresponde a un saneamiento básico sino a saneamiento urbano por lo tanto la definición de similares debería encontrarse enmarcado o formulado conforme al objeto de contratación, caso contrario no se encontraría conforme al objeto de convocatoria, por lo mismo que solicito que se sirva SUPRIMIR en todos los extremos de las bases la definición de similares referido a saneamiento básico y sea considerado únicamente las obras de SANEAMIENTO URBANO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se precisara lo siguiente:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	22:01:39

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR PARTICIPANTES DE POSTORES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA CONVOCADO POR 3RA VEZ POR RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO A CONSECUENCIA DE VARAIS IMPUGNACIONES (APLEACIONES ANTE EL TRIBUNAL) SOLICITO QUE SE REDUZCA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE 1 VEZ A 0.3 VECES EL VALOR REFERENCIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL ES UN MONTO ALTO, Y AL SOLICITAR DEMASIADA EXPERIENCIA LA ENTIDAD NO BRINDA OPORTUNIDADES A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS A PRESENTARSE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, PUESTO QUE NUESTRA EXPERIENCIA VIENE CONSOLIDANDOSE DE A POCO, POR LO MISMO QUE EN ARAS DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE LIBERTAD DE CONCURENCIA, TRANSPARENCIA SOLICITO REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CCAALIFICACION DE 1 VEZ A 0.3 VECES EL VALOR REFRENCIAL.

Y EN LOS FACTORES DE EVALUACION HASTA 0.5 VECES EL VALOR REFRENCIAL, Y DE ESTA MANERA EN ARAS DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURENCIA Y PRINCIPIOS TRANSPARENCIA SOLICITO REDUCIR LA EXPERIENICA SOLICITADA Y PERMITA CONCURSAR A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integracion de las bases se precisara lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a 0.3 veces el valor referencial de la contratacion, por la contratacion de servicios de consultoria de obra igual o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentacion de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emision del comprobante de pago, segun corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a 0.3 veces el valor referencial de la contratacion, por la contratacion de servicios de consultoria de obra igual o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentacion de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emision del comprobante de pago, segun corresponda.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	22:14:00

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

EN LOS FACTORES DE EVALUACION: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL PRORRATEO DE LA ASIGNACION DE PUNTOS HAN SIDO CONSIDERADOS DOS PRORROTEOS, POR LO TANTO SOLICITO QUE SE SIRVA CONSIGNAR A 03 PRORROTEOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS BASES ESTANDAR ASI LO ESTABLECE, Y MODIFICAR ESTOS EXTREMOS PODIRA OCASIONAR UN VICIO DE NULIDAD, POR LO TANTO SOLICITO AL COMITE QUE SE SIRVA APLICAR EL PRORRATEO DE ASIGNACION DE PUNTAJE EN TRES ETAPAS CONFORME LAS BASES ESTANDAR LO ESTABLECE, ESTO ENMARCADO A LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integracion de las bases se precisara lo siguiente:

M  $\geq$  0.5 veces el valor referencial

50 puntos

M  $\geq$  0.4 veces el valor referencial y  $<$  0.5 veces el valor referencial

25 puntos

M  $>$  0.3 veces el valor referencial y  $<$  0.4 veces el valor referencial.

15 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

M = Monto facturado

acumulado por el postor

por la prestación de

servicios de consultoría

en la especialidad

M  $\geq$  0.5 veces el valor referencial

50 puntos

M  $\geq$  0.4 veces el valor referencial y  $<$  0.5 veces el valor referencial

25 puntos

M  $>$  0.3 veces el valor referencial y  $<$  0.4 veces el valor referencial.

15 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	22:14:00

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA: SOLICITAN:

Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

¿ Metas y Obligaciones de toda la asistencia técnica, al respecto se consulta

SOLICITO QUE SE SIRVA DETALLAR ENMARCADO A QUE SE ESTABLECERA LO SOLICITADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE CONSIDERARA LA SIGUIENTE METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.

¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.

¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.

¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.

¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.

¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría de obra y del plantel técnico debe ser precisado por separado, indicando el inicio y termino de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión de la obra concordante con el objeto de contratación.

¿ Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de obra para la supervisión incluido el plantel clave.

¿ Descripción de criterios sobre calidad del servicio.

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo las siguientes pautas:

¿ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional

¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros debiendo precisar los medios de solución en caso de afectar a los terceros directa en el lugar de ejecución de la obra, debiendo señalar el daño emergente posible de causal.

¿ Manejo de desperdicios del servicio de consultoría de obra indicando las normas que se aplican y debe detallar las medidas a considerarme.

¿ Salud ocupacional dentro del servicio de consultoría de la obra.

4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

¿ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales durante la ejecución de la obra.

¿ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales, indicar en que tiempo o medida debe

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Específico

4

4.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ser implementado.

5. Controles dentro de la obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas.

- ¿ Control de calidad técnica de la obra debiendo precisar las acciones o la forma de controlar.
- ¿ Control de plazos de ejecución debiendo señalar los procedimientos de control.
- ¿ Control económico de la obra, debiendo precisar los procedimientos de control y a través de que mecanismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.
- ¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.
- ¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.
- ¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.
- ¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.
- ¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	22:14:00

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

DENTRO DE LA METODOLOGIA PORPUESTA SOLICITAN:  
Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:  
Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo las siguientes pautas:

Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

Controles dentro de la obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas.

SOLICITO QUE SE SIRVA DETALLAR EN FORMA CLARA Y PRECISA DE LOS ASPECTOS A DESARROLLAR EN FORMA DETALLADA Y ORDENADA SOBRE LA METODOLOGIA A PRESENTAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE CONSIDERARA LA SIGUIENTE METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.
- ¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.
- ¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.
- ¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.
- ¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.
- ¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría de obra y del plantel técnico debe ser precisado por separado, indicando el inicio y termino de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión de la obra concordante con el objeto de contratación.
- ¿ Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de obra para la supervisión incluido el plantel

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
Nomenclatura :	CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Especifico

4

4.1

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- clave.
- ¿ Descripción de criterios sobre calidad del servicio.
- 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo las siguientes pautas:
  - ¿ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional
  - ¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros debiendo precisar los medios de solución en caso de afectar a los terceros directa en el lugar de ejecución de la obra, debiendo señalar el daño emergente posible de causal.
  - ¿ Manejo de desperdicios del servicio de consultoría de obra indicando las normas que se aplican y debe detallar las medidas a considerarme.
  - ¿ Salud ocupacional dentro del servicio de consultoría de la obra.
- 4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:
  - ¿ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales durante la ejecución de la obra.
  - ¿ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales, indicar en que tiempo o medida debe ser implementado.
- 5. Controles dentro de la obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas.
  - ¿ Control de calidad técnica de la obra debiendo precisar las acciones o la forma de controlar.
  - ¿ Control de plazos de ejecución debiendo señalar los procedimientos de control.
  - ¿ Control económico de la obra, debiendo precisar los procedimientos de control y a través de que mecanismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:
  - ¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.
  - ¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.
  - ¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.
  - ¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.
  - ¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.
  - ¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10433423475	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INOCENTE CARLOS HERBERT WILFRED	Hora de envío :	22:14:00

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar, de tener mayor alcance de acuerdo con lo estipulado a las metas físicas del presente proyecto (según lo indicado en el ítem 5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO de los Términos de Referencia), que afecte el área neta del proyecto o se vea incrementado las metas físicas, por algún requerimiento del Área Usuaria o por alguna disposición técnica o requerimiento técnico de cumplimiento de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones o alguna deficiencia en el Expediente técnico o interferencia que debería estar indicada, será causal de mayores prestaciones adicionales que serán reconocidos al Consultor. Si bien el Sistema de Contratación es A Suma Alzada, Tarifa o Mixta, está regida a una meta física y precio global, es decir, la invariabilidad del precio pactado, pero si estos son alterados respecto al alcance inicial, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, estos deben ser reconocidos mediante una prestación adicional además de la ampliación de plazo correspondiente y los costos que irradie dicha prestación antes de ejecutarse, tal como lo indica el OSCE en los sendos pronunciamientos que ha emitido, esta consulta se realiza en concordancia de los principios que inspiran el sistema de contratación estatal: Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

El comité especial tenga en cuenta que el OSCE ha dispuesto en sendos pronunciamientos que las Entidades se encuentran prohibidos de absolver observaciones y consultas durante la etapa del Proceso de Selección frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, dado que el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Esta consulta se realiza de acuerdo a los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Transparencia.

**Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.7      Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA:

Si durante la ejecución contractual se encuentran inmersas metas físicas no contempladas en el expediente técnico de la obra, serán considerados como adicionales, el mismo que corresponde ser reconocido mediante prestación adicional, previa evaluación y autorización por los entes correspondientes que amerita la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

1. Al respecto, nos permitimos expresarles que en relación a la Certificación como ¿Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra la Mujer se hicieron todas las averiguaciones e indagaciones posibles y, desde el interior del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), nos manifestaron que las inscripciones para la última Edición se cerraron en Abril del 2022 y que las inscripciones para la siguiente Edición, recién se abrirán dentro de Dos (02) años. Por lo tanto, es imposible poder contar con esta Certificación para el presente Concurso, esto con el fin de no restringir la participación de postores potenciales en el presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integracion de las bases se suprimira los ISOS contemplados en los factores de evaluacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

2. En relación a la contratación de Personas con Discapacidad; desde el interior del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); nos manifestaron que para contar con esta Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD), debemos contar en nuestra planilla con un número mínimo de personas con alguna discapacidad para hacernos acreedor a dicha Constancia. Al no tener Personas con Discapacidad en nuestra Planilla, no podemos acceder a dicho Registro. Por lo tanto, estaríamos en desventaja con los demás Postores. Por tales motivos, mucho agradecemos se sirvan reformular este requerimiento con la finalidad de que exista una mayor apertura a potenciales Postores que intervengan en el presente Concurso sin ningún tipo de restricción y/o limitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se suprimirá los ISOS contemplados en los factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

3. Bajo el principio de transparencia y libertad de concurrencia si el comité absuelve la pregunta anterior que la metodología será materia de evaluación , se da a entender que esta sería SUBJETIVA, , no podría evaluarse el contenido de los planes de trabajo que se presenten debiéndose aceptar estos aun cuando resulten deficientes, lo que, además, podría generar problemas durante la ejecución del contrato ya que no podría exigirse al contratista que actúe de forma distinta a la planteada en su metodología , esto en concordancia con el pronunciamiento N° 477-2013/DSU, POR LO TANTO DE SER MATERIA DE EVALUACION SE SOLICITA SUPRIMIR la metodología solicitada y considerar las PAUTAS CORRESPONDIENTES EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ESTANDAR VIGENTES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE CONSIDERARA LA SIGUIENTE METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.
- ¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.
- ¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.
- ¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.
- ¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.
- ¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría de obra y del plantel técnico debe ser precisado por separado, indicando el inicio y termino de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión de la obra concordante con el objeto de contratación.
- ¿ Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de obra para la supervisión incluido el plantel clave.
- ¿ Descripción de criterios sobre calidad del servicio.

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional
- ¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros debiendo precisar los medios de solución en caso de afectar a los terceros directa en el lugar de ejecución de la obra, debiendo señalar el daño emergente posible de causal.
- ¿ Manejo de desperdicios del servicio de consultoría de obra indicando las normas que se aplican y debe detallar las medidas a considerarme.
- ¿ Salud ocupacional dentro del servicio de consultoría de la obra.

4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Específico

III

A3

55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales durante la ejecución de la obra.

¿ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales, indicar en que tiempo o medida debe ser implementado.

5. Controles dentro de la obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas.

¿ Control de calidad técnica de la obra debiendo precisar las acciones o la forma de controlar.

¿ Control de plazos de ejecución debiendo señalar los procedimientos de control.

¿ Control económico de la obra, debiendo precisar los procedimientos de control y a través de que mecanismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.

¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.

¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.

¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.

¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.

¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para la Propuesta Económica, el concepto de LIQUIDACIÓN DE OBRA, se podrá proponer el monto que los postores consideren conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA:

Al respecto cabe indicar que los postores son los responsables de formular y proponer sus ofertas económicas, considerando los siguientes rubros:

Rubro 1: Supervisión de la obra

Una tarifa mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimando un plazo de obra de 450 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo supervisado multiplicado por la tarifa mensual dividido entre 30, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la obra, inclusive si fuese necesario la aplicación de intervención económica de la obra conforme al artículo 204 del R.L.C.E. La tarifa deberá considerar costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Para todo efecto se considerarán meses de 30 días calendarios cada uno.

Para el caso del Rubro 1, el postor deberá ofertar una tarifa mensual que puede ser expresado con dos (02) o más decimales, que incluya costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades; y en general todo concepto para la prestación del Supervisor de la obra, incluyendo la presentación de entregables y asistencia a la entidad conforme a las obligaciones y responsabilidades señaladas en la norma y el presente documento. El monto total de la propuesta económica de este rubro será el monto de la tarifa mensual multiplicada por el tiempo de supervisión de la obra expresado en meses.

Rubro 2: Liquidación de obra (Revisión y aprobación de liquidación de contrato de obra)

Realizar los cálculos de liquidación de contrato de obra y/o elaborar el informe de liquidación de contrato de ejecución de contrato de obra y/o revisión y pronunciamiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el contratista ejecutor a la entidad. El supervisor dispondrá del plazo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente del requerimiento de la entidad, el monto a considerar para la liquidación de obra será a suma alzada por el tiempo de la liquidación de la obra expresado en días calendarios.

La retribución por la participación del supervisor en la RECEPCION DE LA OBRA Y liquidación de obra ¿ rubro 2 será el Cinco por ciento de la tarifa mensual del rubro 1 redondeada a dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección suprimir el ítem D de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, esto con el fin de no restringir la participación de postores potenciales en el presente proceso de selección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se suprimira los ISOS contemplados en los factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Para el Factor SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, específicamente el sub Factor C.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, indica que el ISO respectivo debe tener como alcance o campo de aplicación la Supervisión de Obras de: SANEAMIENTO URBANO Al respecto, teniendo en cuenta que la presente convocatoria corresponde a una obra de SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, solicitamos se acepte que los ISOS tengan como alcance: SANEAMIENTO URBANO Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y/O ALCANTARILLADO, Y /O LETRINAS Y UBS, se solicita uniformizar con los alcances que solicitaron para la ejecución de obra ya que este alcance cubre en su totalidad y está vinculado con el objeto de contratación, porque de lo contrario se estaría vulnerando el principio de Libertad de Concurrencia y el principio de Libre Competencia establecidos por Ley, en concordancia con la OPINIÓN No 081- 2019/DTN, que señala " ... De esta manera, en el caso de SUPERVISION DE OBRA, el alcance y/o campo de aplicación de las certificaciones ISO deben encontrarse vinculadas con el objeto de la contratación, es decir, se pueden considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como Supervisión de obras de saneamiento, entre otros. No obstante, si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas actividades, partidas o procesos, comprendidos dentro de la supervisión de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se suprimirá los ISOS contemplados en los factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA SOLICITAMOS QUE SE ADICIONA LA DENOMINACION EN OBRAS IGUALES: Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, y/o Creación y/o Instalación o la Combinación de los Términos Anteriores de Sistema y/o Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Aguas Residuales y/o Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas y/o Drenaje Pluvial, O EN SU DEFECTO INCLUYA EN LA ABSOLUCIÓN UN INFORME TÉCNICO DETALLANDO LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE PUEDE INCLUIR Y/O ADICIONAR DICHAS DENOMINACIONES SOLICITADAS Y ASI MISMO UNIFORMIZAR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA EJECUCION DE OBRA DE TAMBOGAN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con motivo a la integracion de las bases se precisara lo siguiente:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas. Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N.º 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA

La obra actualmente se encuentra en ejecución, y el porcentaje de avance a la fecha se encuentra en 8 % de avance.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Observación, con respecto a los factores de evaluación, que solo se tendría que presentar para la metodología propuestas para la obtención del puntaje (43 puntos), por ser subjetiva su evaluación, SE SOLICITA ADECUAR A LAS BASES ESTANDAR VIGENTES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

en los factores de evaluación se consideraran los siguientes factores de evaluación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-----50 PUNTOS

METODOLOGÍA PROPUESTA-----50 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE LA ENTIDAD PUBLIQUE EL ESTUDIO DEL MERCADO A PARTIR DEL CUAL HA DETERMINADO EL VALOR REFERENCIAL, ESTO EN RAZON DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

La normativa de contrataciones no faculta realizar una indagacion de mercado para los procedimientos de selección para contratación de EJECUCION DE OBRA y CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION, teniendo en cuenta que el valor referencial ya se encuentra establecido en el expediente tecnico de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA PUBLICAR EL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION, YA QUE SOLO SE HA PUBLICADO EL FORMATO DEL PRESUPUESTO EN BLANCO, ESTO EN RAZON DEL PRINCIPIO DE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

Con motivo a la integracion de las bases se publicara el presupuesto del servicio de consultoria de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se hace la consulta que en el ítem B) metodología propuesta Que la sola presentación de la metodología propuesta genera puntaje 43 o si esta sera materia de evaluación por el comite para asignar puntaje de la metodología propuesta , por cuanto en el cuadro indica Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 43 puntos, NO desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos, Asi mismo el hecho de pretender realizar su evaluación para asignar puntaje recae en ser SUBJETIVA Por tanto se consulta cual será el criterio que adoptara el comité para asignar puntaje y asi mismo considerar LAS PAUTAS CORRESPONDIENTES EN CONFORMIDAD DE LA LEY 30225.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

La metodología solicitada cuenta con pautas a desarrollar, por lo que el postor debe desarrollar conforme a lo solicitado a las pautas en forma detallada.

Asimismo cabe indicar que la metodología de la propuesta se encuentra pre establecida en las bases estandar, el cual se encuentra conforme lo solicitado bajo la normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Bajo el principio de transparencia y libertad de concurrencia si el comité absuelve la pregunta anterior que la metodología será materia de evaluación , se da a entender que esta sería SUBJETIVA, , no podría evaluarse el contenido de los planes de trabajo que se presenten debiéndose aceptar estos aun cuando resulten deficientes, lo que, además, podría generar problemas durante la ejecución del contrato ya que no podría exigirse al contratista que actúe de forma distinta a la planteada en su metodología , esto en concordancia con el pronunciamiento N° 477-2013/DSU, POR LO TANTO DE SER MATERIA DE EVALUACION SE SOLICITA SUPRIMIR la metodología solicitada y ADECUAR COMO LO CONTEMPLA LA LEY 30225.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

La metodología solicitada cuenta con pautas a desarrollar, por lo que el postor debe desarrollar conforme a lo solicitado a las pautas en forma detallada.

Asimismo cabe indicar que la metodología de la propuesta se encuentra pre establecida en las bases estándar, el cual se encuentra conforme lo solicitado bajo la normativa de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Favor confirmar que, en caso las actividades de supervisión se vean reprogramadas o suspendidas como consecuencia de modificaciones a aceleración o disminución de ritmo de trabajos, y/o hechos no imputables al supervisor, que cualquier mayor costo resultante y debidamente sustentado será reconocido a nuestro favor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA.

Todo adicional del servicio de consultoría de obra debe encontrarse sustentada conforme lo establecido en la normativa de contrataciones del estado y será reconocido siempre en cuando se encuentra debidamente sustentado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

La estructura de costos muestra un porcentaje de participación del personal clave. Solicitamos la programación de recursos siendo que no todos tienen el 100% de participación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A3      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

En el presupuesto de gastos generales se encuentra precisado el monto de todos los especialistas del servicio de consultoría de obra, por lo que el contratista debe ceñirse estrictamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	20604181314	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	JJM CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:45:40

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar cuando se presentaría la liquidación de la supervisión de obra, debido que en las bases indica que se debería realizar cuando quede consentida la resolución del contrato (liquidación de obra del contratista), lo cual estaría contraviniendo los principios del contrato que tiene un plazo determinado, con un principio y un fin (fechas establecidas). Además, que ello podría llevar a una afectación económico-financiera al supervisor de obra en el caso que dicha liquidación de obra pueda terminar por ejemplo en proceso arbitral

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A3      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

La liquidación de la supervisión de la obra se presentará cuando quede consentida la liquidación de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10707496822	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MEJIA GOMEZ MARCIO ALBERTO	Hora de envío :	23:56:13

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la que la recepción de obra este incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

La etapa de la recepcion de la obra se encuentra incluida en revision de la liquidacion de la obra:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DESCRIPCION DEL OBJETO

SUPERVISON:

RECEPCION Y LIQUIDACION:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10707496822	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MEJIA GOMEZ MARCIO ALBERTO	Hora de envío :	23:56:13

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Con motivo a la integración de las bases se precisara lo siguiente:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Se considerara servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Instalacion y/o mejoramiento y/o ampliacion y/o construccion y/o creacion y/o rehabilitacion y/o recuperacion y/o reconstruccion y/o reubicacion y/o rehabilitacion del sistema de agua potable y desague y/o sistema de agua y desague y/o agua potable y alcantarillado y/o agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y/o sistema de agua potable y construccion del sistema de alcantarillado y/o redes de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o aguas residuales y/o sistemas, redes, recolectores, interceptores y/o aguas residuales y/o desague y/o desague.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10707496822	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MEJIA GOMEZ MARCIO ALBERTO	Hora de envío :	23:56:13

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En el Factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA, solo se ha desarrollado una lista del contenido mínimo, mas no ha detallado las pautas o el desarrollo de cada ítem, ya que en diversas opiniones del OSCE, indican que estos ítems deben tener las pautas (una lista subdesarrollada) para que el postor cumpla con lo solicitado y no sea de interpretación conveniente. Basado en el principio de igualdad de trato

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

SE CONSIDERARA LA SIGUIENTE METODOLOGIA DE LA PROPUESTA

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.
- ¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.
- ¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.
- ¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.
- ¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.
- ¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría de obra y del plantel técnico debe ser precisado por separado, indicando el inicio y termino de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la Obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión de la obra concordante con el objeto de contratación.
- ¿ Descripción de actividades propias del servicio de consultoría de obra para la supervisión incluido el plantel clave.
- ¿ Descripción de criterios sobre calidad del servicio.

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional
- ¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros debiendo precisar los medios de solución en caso de afectar a los terceros directa en el lugar de ejecución de la obra, debiendo señalar el daño emergente posible de causal.
- ¿ Manejo de desperdicios del servicio de consultoría de obra indicando las normas que se aplican y debe detallar las medidas a considerarme.
- ¿ Salud ocupacional dentro del servicio de consultoría de la obra.

4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas:

- ¿ Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales durante la ejecución de la obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

---

General 2.3 2.3 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿ Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales, indicar en que tiempo o medida debe ser implementado.

5. Controles dentro de la obra, deberá considerarse como mínimo las siguientes pautas.

¿ Control de calidad técnica de la obra debiendo precisar las acciones o la forma de controlar.

¿ Control de plazos de ejecución debiendo señalar los procedimientos de control.

¿ Control económico de la obra, debiendo precisar los procedimientos de control y a través de que mecanismo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes pautas:

¿ Metas y Obligaciones del servicio de consultoría de obra y del plantel técnico de manera detallada conforme el expediente técnico de la obra.

¿ Relación de Actividades del servicio de consultoría de obra del proyecto incluyendo las actividades antes del perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación de la obra.

¿ Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: Identificación de facilidades, identificación de dificultades, propuesta de solución, utilización de recursos y personal técnico, gestión de riesgo.

¿ Programación GANTT y CPM de acuerdo al tiempo de ejecución del servicio de consultoría de obra, recepción y liquidación de la obra.

¿ Matriz de responsabilidades de todo el plantel técnico detallando las funciones de cada uno de ellos.

¿ Riesgos advertidos que puedan afectar el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRTRIO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10707496822	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MEJIA GOMEZ MARCIO ALBERTO	Hora de envío :	23:56:13

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS SI LA TARIFA SERÁ DIARIA O MENSUAL

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION:

Al respecto cabe indicar que los postores son los responsables de formular y proponer sus ofertas económicas, considerando los siguientes rubros:

Rubro 1: Supervisión de la obra

Una tarifa mensual de supervisión durante la ejecución de la obra estimando un plazo de obra de 450 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo ejecución real, calculados en función a los días del periodo supervisado multiplicado por la tarifa mensual dividido entre 30, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la obra, inclusive si fuese necesario la aplicación de intervención económica de la obra conforme al artículo 204 del R.L.C.E. La tarifa deberá considerar costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Para todo efecto se considerarán meses de 30 días calendarios cada uno.

Para el caso del Rubro 1, el postor deberá ofertar una tarifa mensual que puede ser expresado con dos (02) o más decimales, que incluya costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades; y en general todo concepto para la prestación del Supervisor de la obra, incluyendo la presentación de entregables y asistencia a la entidad conforme a las obligaciones y responsabilidades señaladas en la norma y el presente documento. El monto total de la propuesta económica de este rubro será el monto de la tarifa mensual multiplicada por el tiempo de supervisión de la obra expresado en meses.

Rubro 2: Liquidación de obra (Revisión y aprobación de liquidación de contrato de obra)

Realizar los cálculos de liquidación de contrato de obra y/o elaborar el informe de liquidación de contrato de ejecución de contrato de obra y/o revisión y pronunciamiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra presentada por el contratista ejecutor a la entidad. El supervisor dispondrá del plazo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente del requerimiento de la entidad, el monto a considerar para la liquidación de obra será a suma alzada por el tiempo de la liquidación de la obra expresado en días calendarios.

La retribución por la participación del supervisor en la RECEPCION DE LA OBRA Y liquidación de obra ¿ rubro 2 será el Cinco por ciento de la tarifa mensual del rubro 1 redondeada a dos decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO HUANUCO

Ruc/código :	10707496822	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MEJIA GOMEZ MARCIO ALBERTO	Hora de envío :	23:56:13

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se considere en los factores de evaluación, la implementación de metodología propuesta y la reformulación del puntaje. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

En las bases publicada se encuentran contemplado la metodología de la propuesta, por lo que no corresponde considerar ningún factor de evaluación a lo ya establecido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null